



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°00556
RADICADO N° 2014-00500-00

En el proceso Ejecutivo Laboral, instaurado por PROTECCIÓN S.A. en contra de INDUSTRIAS GOVA LTDA y OTROS, se entra a resolver lo pertinente a la corrección del auto del 5 de noviembre de 2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso aplicable por analogía a los procesos laborales (artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), podrá corregirse toda providencia en que se haya incurrido en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, así:

Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

En el estudio del auto del 5 de noviembre de 2020 donde se incorporaba respuesta de BANCOLOMBIA, se encontró un error al haberse enunciado que las partes del presente eran JUAN CARLOS MARÍN HENAO en contra de CERVECERÍA UNIÓN Y OTRO, cuando lo correcto es que las partes son PROTECCIÓN S.A. en contra de INDUSTRIAS GOVA LTDA y OTROS, por lo que se procederá a corregir el auto del 5 de noviembre de 2020 en tal sentido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

CORREGIR auto del 5 de noviembre de 2020 en el sentido que las partes del presente proceso son PROTECCIÓN S.A. en contra de INDUSTRIAS GOVA LTDA y OTROS.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 142

hoy 13 de noviembre de 2020 a las 8 a.m

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ebfec1af16be5ae53a11922f1291db0f43f44967522b7ee7a44df5fd9947d1**

Documento generado en 12/11/2020 04:13:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>